



PLE-TCE-1-29-07-2019-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en Sesión Extraordinaria de Gestión de martes 23 de julio de 2019, con votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, aprobó la resolución PLE-TCE-1-23-7-2019-EXT; misma que fue reconsiderada en Sesión Extraordinaria de Gestión de lunes 29 de julio del 2019, con votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, aprobando la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*

Que, con Oficio S/N (REF.MII-53-07-2019), el doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II, extiende cordial invitación a dos funcionarios del Organismo para participar dentro del Programa de Observadores Electorales Internacionales en la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de Guatemala, que se desarrollará el 11 de agosto de 2019, en la República de Guatemala, el mismo que fue puesto en conocimiento a través del Memorando Nro. TCE-DICE-2019-0308-M, de 22 de julio de 2019, por el magíster Diego Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral, al cual se adjunta, además, los informes técnico y financiero de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, de la Unidad de Talento Humano y de la



Unidad de Planificación;

- Que,** de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-009-2019-DICE, suscrito por el magíster Diego Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral; y, la licenciada Ana Cerón, Analista de Investigación; así como el Informe Técnico No. UTH-2019-0151, suscrito por el licenciado Manuel Muñoz Fernández, de la Unidad de Talento Humano, emiten un pronunciamiento favorable para cumplir la representación de este Organismo en la participación de la Segunda Vuelta Electoral, que se desarrollará en Guatemala del 08 al 12 de agosto de 2019, por cuanto se enmarcan en la misión y visión institucionales; adicionalmente los organizadores del evento, manifiestan la imposibilidad de cubrir gastos de hospedaje, alimentación y transporte internacional; lo que implica erogación por parte del Tribunal Contencioso Electoral, que de acuerdo al informe financiero adjunto al memorando Nro. TCE-DAF-2019-1025-M, de 22 de julio de 2019, suscrito por el ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero, cuenta con el presupuesto necesario para cubrir los gastos de representación, viáticos, subsistencias y para la adquisición de pasajes aéreos; para cumplir comisiones de los funcionarios electorales en el exterior;
- Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*
- Que,** mediante Resolución PLE-TCE-1-23-07-2019-EXT, de 23 de julio de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve: *“Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 8 al 12 de agosto de 2019, a los doctores Joaquín Viteri Llanga y Fernando Muñoz Benítez, Jueces de este Organismo, para que en representación del Tribunal Contencioso Electoral participen en el Programa de Observadores Electorales Internacionales para la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de Guatemala, a efectuarse el 11 de agosto de 2019 en la República de Guatemala.”;*



Que, mediante Memorando Nro. TCE-FM-2019-0055-M, de 25 de julio de 2019, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal, pone en conocimiento del Pleno del Organismo que por aspectos de índole personal le resultará imposible participar en el Programa de Observadores Electorales Internacionales para la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de Guatemala, a efectuarse el 11 de agosto de 2019 en la República de Guatemala;

Que, el Pleno en virtud de la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal y conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral, con cinco (5) votos a favor aprueba la reconsideración a la Resolución PLE-TCE-1-23-07-2019-EXT, de 23 de julio de 2019, en la cual se mociona que no se considere la delegación efectuada al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para participar en el Programa de Observadores Electorales Internacionales para la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de Guatemala, ratificando la delegación realizada al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Organismo;

Que, el Tribunal Contencioso Electoral dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, así como el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reconsiderar y reformar la parte resolutive del contenido de la Resolución PLE-TCE-1-23-07-2019-EXT, aprobado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria de Gestión, de 23 de julio de 2019, con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 8 al 12 de agosto de 2019, al doctor Joaquín Viteri Llanga Juez de este Organismo, para que en representación del Tribunal Contencioso Electoral participe en el Programa de Observadores Electorales



Internacionales para la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de Guatemala, a efectuarse el 11 de agosto de 2019 en la República de Guatemala.

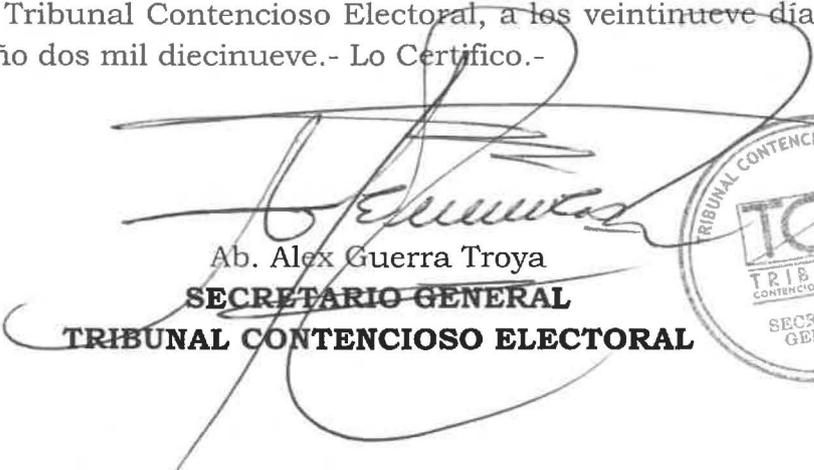
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los gastos de representación, hospedaje, alimentación y la adquisición de pasajes aéreos para el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de este Organismo, del 8 al 12 de agosto de 2019, para que cumplan con su delegación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria de la observación electoral con los organizadores del evento, a fin que el juez delegado, cuente con todas las facilidades para cumplir con la Observación.”

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

